

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 390-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional,

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL
LA CONTENCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS PACIENTES A LOS HOSPITALES III-1
Y DICTA OTRAS MEDIDAS.**

ARTICULO 1°.- Finalidad

La finalidad de la presente Ordenanza Regional consiste en declarar de necesidad e interés regional la contención de la demanda de los pacientes a los Hospitales III-1, disponiendo, a su vez, medidas que resultan necesarias para la implementación de acciones destinadas a tal fin.

ARTICULO 2°.- De la contención de demanda a los Hospitales III-1

La contención de la demanda a los Hospitales III-1, está orientada a atender la demanda de los servicios de salud en el control de las enfermedades crónicas diabetes tipo 2 e hipertensión arterial, la atención de la gestante en su control prenatal, parto y puerperio, así como las emergencias, urgencias médicas o quirúrgicas y los casos establecidos para cirugía de día en los centros de salud categorizados como I-4 de la ciudad de Arequipa, evitando que la sobrecarga de la demanda, que actualmente se presenta, haga colapsar definitivamente a los hospitales III-1, ordenando que en estos hospitales se traten las patologías que corresponden a su nivel de complejidad.

**ARTICULO 3°.- Plan de acción para contención de demanda a los Hospitales
III -1**

El plan de acción para la contención de la demanda en los hospitales III-1, aprobado por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 363-2017-GRA/GRS/GR-OERRH. Contiene los siguientes ejes de acción:

1. Atención de embarazo, parto y puerperio.
2. Atención de diabetes e hipertensión arterial.
3. Atención de procedimientos, diagnósticos.



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

